CONTRATO NÚMERO: 1.140-10-59-9-0219 FECHA: 16 de diciembre de 2020

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: SOCH INGENIEROS S.A.S.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: MARTHA LUCIA SALAMANCA

FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2020

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 de diciembre de 2020

OBJETO: Compraventa e instalación de elementos de cómputo y periféricos de oficina para el normal desarrollo de las actividades propias del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica.

VALOR VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($26.346.000)

Los suscritos: MARTHA LUCIA SALAMANCA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.142.852 de Andalucía – Valle del Cauca, obrando en calidad de **SUBDIRECTORA TÉCNICA** del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y en mi calidad de **SUPERVISORA**, y FEDERICO SANTAMARIA VELEZ portador de la cédula de ciudadanía 1.128.278.782, obrando en calidad de representante legal de la firma **CONTRATISTA** nos reunimos en la instalaciones del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca con el objetivo de suspender la ejecución del Contrato.

Que en el numeral 7 de la aceptación de la oferta se estipuló como plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con el Acta de Inicio la ejecución del contrato se inició el 30 de diciembre de 2020; por lo tanto, está vigente.

Que según solicitud motivada por **EL CONTRATISTA** mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2020, se requiere suspender la ejecución del contrato por las siguientes causas:

1) Nuestra firma tiene centro de operaciones en la ciudad de Medellín – Antioquía y fuimos conscientes de esta situación al momento de generar nuestra propuesta.
2) Ante las medidas adoptadas en varias ciudades y municipios del país ante los rebrotes del virus COVID-19, se han establecido un sin número de restricciones a la movilidad, entre otras para los vehículos de carga en el tránsito por las vías nacionales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3) De acuerdo a lo anteriormente expuesto se ha generado causas de fuerza mayor que nos imposibilita la entrega de los bienes objeto del contrato en los tiempos pactados, razón por la cual, de manera atenta y respetuosa solicitamos la suspensión de la ejecución contractual por un termino de 16 días calendarios, es decir, hasta el 15 de enero de 2021 con el fin de superar los imprevistos que se han presentado y cumplir a satisfacción con el objeto contratado.

Que, según oficio suscrito por la **SUPERVISORA**, el 30 de diciembre de 2020, avala la solicitud elevada por el contratista teniendo en cuenta que las causas narradas demuestran la imposibilidad de cumplir la entrega de los bienes en el tiempo pactado inicialmente y que las mismas no se generan por causas imputables al contratista.

Que la suspensión no genera costos adicionales para el Departamento.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender la ejecución del presente Contrato por el término de dieciséis (16) días calendario a partir del 30 de diciembre de 2020, hasta el día quince (15) de enero de 2021inclusive.
SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá por los días correspondientes a la misma, venciéndose el plazo el 16 de enero de 2021.
TERCERO: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única acorde a los términos de la presente acta.
CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

MARTHA LUCIA SALAMANCA GONZALEZ
Supervisora

FEDERICO SANTAMARIA VELEZ
Rep. Legal Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.